

RADICADO:	68001-31-18-001- 2020-00028
ACCIONANTE:	ERIKA ROCIO RUEDA LEON
ACCIONADOS:	CNSC, ALCALDIA DE BUCARAMANGA
DERECHOS:	DEBIDO PROCESO, PETICIÓN, IGUALDAD, MERITO, TRABAJO, ACCESO A CARGOS PUBLICOS

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE CONOCIMIENTO

Bucaramanga, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se admite la acción de tutela instaurada por la señora ERIKA ROCIO RUEDA LEON en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la ALCALDIA DE BUCARAMANGA , por la presunta vulneración a sus derechos de PETICIÓN, DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, MERITO, TRABAJO Y ACCESO A CARGOS PÚBLICOS. En consecuencia, se dispone la práctica de las siguientes diligencias:

1.- Comunicar al DIRECTOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la GERENTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – DESPACHO COMISIONADA LUZ AMPARO CARDOSO DE LA MISMA ENTIDAD, así como al ALCALDE DE BUCARAMANGA y a la SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA , el inicio del presente trámite, para que ejerzan los derechos de contradicción y defensa de las entidades que representan.

Para el efecto, córraseles traslado de la demanda con entrega de copia de la misma, concediéndoles un término de dos (2) días hábiles para que la contesten, soliciten y aporten pruebas que pretendan hacer valer.

3-. Vincular al trámite como terceros con interés legítimo en el proceso a quienes conforman la lista de Elegibles para proveer vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, identificado con el Código OPEC No. 54549, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, Proceso de Selección No. 438 de 2017 – Proceso de Selección de Santander, corriéndoseles traslado de la demanda para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones; para el efecto se ordenara al DIRECTOR DE LA

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL publique en la página web de la entidad, copia del presente auto admisorio y del escrito de la demanda y sus anexos, para que quienes se encuentran en la lista de elegibles en el cargo referido, se vinculen como terceros con interés legítimo en el proceso y puedan hacerse parte dentro del presente trámite constitucional, pronunciándose dentro de las 48 horas siguientes a partir de la publicación, debiendo allegar a este Despacho los respectivos memoriales al correo j01pctoadoofcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, gestión que deberá realizarse de forma INMEDIATA, dado los términos perentorios para proferir fallo de primera instancia.

4-. Vincular como tercero con interes legítimo en el proceso a la persona que en la actualidad ocupa en provisionalidad el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, identificado con el Código OPEC No. 54549, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, vacante que fuera ofertada en el Proceso de Selección No. 438 de 2017 y en la cual la señora ERIKA ROCIO RUEDA LEON ocupa el primer lugar en la lista de elegibles. Para el efecto se solicitara al ALCALDE DE BUCARAMANGA y a la SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA informen en el término de veinticuatro (24) horas sus datos de identificación – nombre completo - y ubicación – dirección, numero telefónico y correo electrónico - , con el fin de notificarle el proveído, para que ejerza su derecho a la contradicción.

5-. Las demás pruebas que surjan de las anteriores, necesarias para establecer la procedencia del amparo solicitado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUDITH BERNAL DE VALDIVIESO
Juez

